

Buenos Aires, 19 de agosto de 1959.-

Considerando:

Que en resolución de 20 de julio último -fs.64- esta Corte, por las razones allí expresadas decidió no autorizar la locación tramitada en las presentes actuaciones, sometiendo a la consideración del Poder Ejecutivo la situación planteada a fin de obtener una solución menos desventajosa para el erario.

Que, mediante oficio de fecha 10 del corriente -fs.70-, el señor Ministro de Educación y Justicia expone las circunstancias que impiden al Poder Ejecutivo lograr, actualmente, solución al problema de que se trata.

Por otra parte, el señor Juez titular, doctor Luque, en su presentación de fs.72, señala nuevamente las ventajas de la finca ofrecida y aporta otras referencias en cuanto a su valor real.

Que en las condiciones expuestas, y teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas en los considerandos uno a cuatro de la resolución de fs.64, corresponde modificar lo allí decidido en el inciso 2º y autorizar la locación propuesta por el señor Marcos Prilutzky, por encuadrar el caso en el supuesto del art.56, inciso 3º, apartados e) y j).-

Por ello, se resuelve:

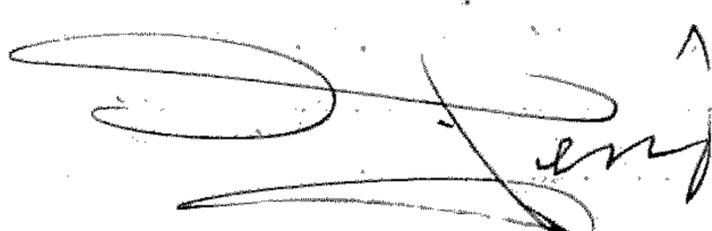
1º) Autorizar al señor Director de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, don Antonio José Domínguez Padilla, a celebrar contrato de loca-

-//-

ción -"ad referendum" de este Tribunal-, con el señor Marcos Prilutzky, para el arriendo de la casa de su propiedad ubicada en la calle Cerrito nº 24 (planta baja) de la localidad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), para sede del Juzgado Federal nº 3 de dicho asiento, por el alquiler mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional ( m\$ 18.000.00), -ver fs.61- por el término de dos años, con opción a favor de la Nación de prorrogárselo por igual término, y en las demás condiciones a que se hace referencia a fs.16 y 46.-

2º) A los efectos de la celebración del citado contrato, se adoptará el modelo que fija el punto 125º del decreto nº 9.400/57, reglamentario de la Ley de Contabilidad, cuya copia obra a fs.27.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-  
ALFREDO ORGAZ - BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - JULIO OYHANARTE.-



ES COPIA